



RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

RAZÓN SOCIAL: TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS EN COMPUTACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO EDUCATIVO VALLES VIRTUAL (CEVi)
R.F.C.: TPC971001AQ6

En atención a su solicitud ingresada en fecha **22 de Junio de 2023**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 7º, último párrafo, 15, 21, primer párrafo, 29, 30, 31, 34, 47, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149, primer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación; 71, fracción I inciso c), fracción V de la Ley General de Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, apartado A, fracción XXXII, 7º, fracciones X y XVI y 37, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1º, fracción I, 26 y 27, fracciones I a VIII del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como el Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, publicado el 25 de octubre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, y con el objeto de dar pleno cumplimiento al Resolutivo Primero, de la resolución dictada dentro del expediente de recurso de revisión, contenida en el oficio DGAIR/087/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, por el que deja sin efecto legal el oficio número DGAIR/DIPES/SR/DEC/DSIP/01023/2025 de fecha 28 de enero de 2025, y por el Dictamen de esta misma data, emitido por el Departamento de Evaluación Curricular de Planes y Programas.

Esta unidad administrativa, otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) al plan y programas de Especialidad en Juicios Orales (modalidad no escolarizada), para impartirse con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Camino a San Juan, número 3, Delegación San Pedro, San Juanito de Escobedo, C. P. 46580, Estado de Jalisco.

Duración del plan de estudios	Semanas efectivas de clase por ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
3 cuatrimestres mínimo 4 cuatrimestres máximo	14 semanas	Viernes 10:00 am a 1:00 pm y de 14:00 a 20:00 horas Sábado 10:00 am a 12: pm y de 14:00 a 20:00 horas	2023	20250421

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso h) y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera vigente a partir del **20 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2027**. Para extender su vigencia deberá ser reafirmado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programas de estudio respectivo.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 16, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

ATENTAMENTE

MTRO. **JESÚS EMMANUEL TREJO CASTILLO**
DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con fundamento en los artículos 6 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma el Director de Instituciones Particulares de Educación Superior, inferior jerárquico inmediato, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37, fracciones V, VI, VII, IX y XII y 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y páginas 28 (6. Diagrama de Organización), 67, 68 y 69 del Manual de Organización de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación registrado con el número 13922 libro I ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia con fecha 19 de julio de 2018.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DGAIR - DIPES
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaboró Lic. Ahtziri Yazmín Avila Dominguez	Autorizó Lic. Ismael Rosas Gatica
--	--------------------------------------



2025
Año de
La Mujer
Indígena